

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0150-2023-MDP/A



PIMENTEL, 03 DE MAYO DEL 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### VISTOS:

a) El Informe N° 301-2023-MDP/OGPP

Documento referente a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, confirme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público".

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.0, señala que el objetivo de la directiva establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas

Página 1 de 2

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

### *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



fases del proceso presupuestario; asimismo, el Lateral v) del artículo 2° de la directiva citada en el numeral precedente, hace referencia y define a la Programación Multianual Presupuestaria como: : Es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad.

Que, en el artículo 4° de la Directiva señalada con el considerando precedente, establece que: 4.1) "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria, que se encargara de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución de Alcaldía"; "4.2) La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, el jefe de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Recursos humanos, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"; "4.3) las acciones que deben desarrollar la comisión; "4.4) La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP".

Que, con Informe N° 301-2023-MDP/OGGP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el Reglamentos de Organizaciones y Funciones (ROF), sustenta la necesidad de conformar la "Comisión de Programación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2024 - 2026", por ser la oficina encargada de planificar, normar, promocionar y ejecutar la Programación Multianual.

Que, mediante proveído de acción Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Página 2 de 3

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

**074-627472**

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Territorial
- Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura (en su calidad de responsable de la Unidad Formuladora y Responsables de la Unidad Ejecutora de Inversiones)

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a los miembros integrantes de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTAL Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026", el cabal cumplimiento de las funciones establecidas numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.0, y cualquiera otra que disponga las normas de la materia.

**ARTICULO CUATRO.** - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
ALCALDE

Página 3 de 3

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

**074-627472**

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)